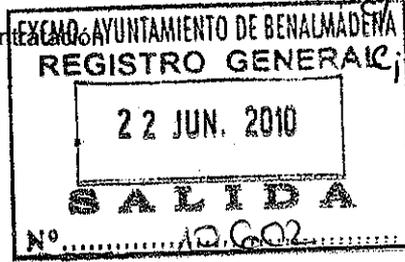




Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación



Santiago LLOREDA MÁRQUEZ.
Verdolaza,
to. Los Alperrobos, casa 9.
Benalmádena.

A CENTRO CIVICO adj def

22 10

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 09.04.10 se aprobó el expediente administrativo de contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@ (expte. 22/10), mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter urgente, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y con un presupuesto máximo de 30.281,00 € + 4.844,96 € correspondientes al IVA.

Resultando que se cursaron invitaciones para presentar ofertas a :

- SERPRODA S.L.
- D. Daniel Muzas Giménez.
- D. Santiago Lloreda Márquez.
- D. Juan Ramón Montoya Molina / Montoya Molina S.L.
- D. Ramón Engel Gómez.

Resultando que, dentro del plazo otorgado al efecto se reciben ofertas de SERPRODA S.L, MONTOYA MOLINA S.L. y D. Santiago Lloreda Márquez.

Resultando que los tres licitadores acreditaron ostentar los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 19.05.10 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a D. SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ, tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones, en base al informe emitido por el Técnico Municipal y en aplicación del PCAP :

" EXPEDIENTE 22/10 FEESL-2.010
DIRECCIÓN DE OBRAS CENTRO CÍVICO. ARQUITECTO.

	OFERTA Nº 1	OFERTA Nº 2	OFERTA Nº 2
	SERPRODA SLP	D. SANTIAGO LLOREDA MÁRQUEZ	D. JUAN RAMÓN MONTOYA MOLINA
OFERTA ECONÓMICA	36,72	4,93	10,00
OFERTA DE GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA	10,00		10,00





FOMENTO DEL EMPLEO

5,00

9,00

5,00

PUNTUACIÓN TOTAL	51,72	63,93	25,00
-------------------------	--------------	--------------	--------------

Resultando que el adjudicatario provisional ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva.

RESUELVO

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de **D. Santiago Lloreda Márquez**, con DNI 25.714.632-B, para la adjudicación del **SERVICIO DE DIRECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOVOV@**.

El precio del contrato se cifra en **28.500,00 € + 4.560,00 €** correspondientes al IVA.

El adjudicatario queda asimismo obligado a efectuar asistencia técnica gratuita a esta Administración durante el plazo de **DIEZ AÑOS** desde la recepción, en los términos de su oferta de 30.04.10.

El contratista se obliga igualmente a adscribir a la ejecución del contrato un trabajador de nueva contratación durante 19 jornadas.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P y la cláusula 21 del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 17 JUN. 2010.

LA VICESECRETARIA,

